



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDO MUNICIPAL N° 114-2019-MDSS

San Sebastián, 04 de octubre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de octubre del 2019, la Opinión Legal n.° 518-2019-GAL/MDSS, Informe n.° 745-SGP-MDSS-2019, Informe n.° 1037-GDSH-MDSS-2019, el Informe n.° 1183-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe n.° 1076-SGRRHH-GA-MDSS-2019, Informe n.° 009-2019-ABG.JCMD-SGRRHH-GA-MDSS, Informe n.° 911-GDSH-MDSS-2019, Informe n.° 424-SG-SN-MDSS-2019, Oficio n.° 0964-2019-GR CUSCO/DRSC/DG-OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: “**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”;

Que, el artículo 86 numeral 86.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: “**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**”

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate la petición de suscripción del Convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el cual cuenta con sustento técnico en el Informe N° 424-SG-SN-GDH-MDSS-2019 del Sub Gerente de Salud y Nutrición, y amparo jurídico en la Opinión Legal N° 518-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, con el objeto de establecer una relación de colaboración para proveer de recursos humanos destinados a potenciar el servicio que prestara el Centro de Salud San Antonio ubicado en la Av. Circunvalación N° 160 del distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, mediante la contratación de personal profesional de la salud, técnicos y auxiliares

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la remisión del presente acuerdo y el convenio para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teofilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesus Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Desarrollo Social
DIRESA
OTS/
Archivo
JVT/